

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de variante con accesos al nuevo puente sobre el río Agueda, en Ciudad Rodrigo, C. N. 620, de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 322,600 al 325,500, en término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de mayo de 1963, se ha aprobado la declaración de urgencia de las obras de variante con accesos al nuevo puente sobre el río Agueda, en Ciudad Rodrigo, C. N. 620, de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 322,600 al 325,500, en término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca), a efectos de que le

sea de aplicación el procedimiento de expropiación de urgencia que regula el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados que el próximo día 15 de julio del actual, a las once horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las fincas.

Se previene a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el apartado tercero del artículo 52 de la citada Ley.

Salamanca, 18 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—4.733.

Relación que se cita

| Número | Propietario | Superficie a expropiar m ² | Forma en que se ocupa | Clase de terreno |
|--------|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 1 | Agustin Benito Gallego | 740,85 | Completa | Cereal primera |
| 2 | Agustin Benito Gallego | 501,56 | Por un extremo | Idem. |
| 3 | Agustin Benito Gallego | 172,36 | Idem | Idem. |
| 4 | Hijos de Pedro Vicente | 29,58 | Idem | Cereal segunda. |
| 5 | Magdalena de Arriba Hernández | 122,55 | Idem | Idem. |
| 6 | Manuel de Arriba Hernández | 765,76 | Idem | Idem. |
| 7 | José de Sa Calleja | 761,25 | Idem | Huerta. |
| 8 | Magdalena de A. Hernández | 2.573,05 | Idem | Idem. |
| 9 | Alipio Martín Sánchez | 2.618,50 | Por el centro | Erial. |
| 10 | Alipio Martín Sánchez | 4.671,00 | Idem | Pastizal. |
| 11 | Antonio Sánchez Villares | 465,80 | Idem | Idem. |
| 12 | Antonio Sánchez Villares | 3.015,80 | Idem | Huerta. |
| 13 | Antonio Sánchez Villares | 6.653,30 | Idem | Idem. |
| 14 | Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo | 34,86 | Por un extremo | Huerto familiar. |
| 15 | Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo | 242,38 | Idem | Idem. |
| 16 | Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo | 447,20 | Idem | Idem. |
| 17 | Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo | 560,69 | Idem | Idem. |
| 18 | Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo | 674,72 | Por el centro | Idem. |
| 19 | Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo | 720,00 | Idem | Idem. |
| 20 | Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo | 711,00 | Idem | Idem. |
| 21 | Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo | 650,83 | Idem | Idem. |
| 22 | Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo | 592,80 | Por un extremo | Idem. |
| 23 | Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo | 407,00 | Idem | Idem. |
| 24 | Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo | 313,50 | Idem | Idem. |
| 25 | Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo | 17,33 | Idem | Idem. |
| 26 | Teresa Rodríguez Hernández | 745,65 | Idem | Idem. |
| 27 | Teresa Rodríguez Hernández | 5.292,37 | Por el centro | Huerta. |
| 28 | Juan Montes Simal | 647,63 | Por un extremo | Idem. |
| 29 | Cristobalina Santos Bajo | 7.924,20 | Por el centro | Idem. |

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de junio de 1963 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Huelva, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos escolares en la provincia de Huelva:

Ayuntamiento de Bollullos del Condado (casco).

Mixto, con Dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integradas las seis secciones de niños del Grupo escolar y las seis de niñas del Grupo escolar, y una de las Direcciones de éstos, suprimiéndose la otra, actualmente vacante.

Niñas, con Dirección sin curso y ocho unidades (siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas número 1, de doce secciones, y las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5 y la de párvulos, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Niños, con Dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Calañas (casco).

Niñas, con Dirección sin curso y seis unidades (cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cinco secciones—una de ellas de párvulos—y la de párvulos, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (casco).

Niños, con Dirección sin curso y seis unidades. (Quedan integradas la graduada de niños, de cuatro secciones, y las dos unitarias de niños, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Cortegana (casco)

Mixto, con Dirección con curso y doce unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cinco secciones; la de niñas, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—; la unitaria de niñas número uno y la de párvulos, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Encinasola (casco).

Mixto, con Dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas). Quedan integrados el Grupo escolar mixto «Rufino Blanco», con Dirección sin curso; seis secciones de niños y seis de niñas y las unitarias de niños y niñas números uno y dos.

Ayuntamiento de Gibralfonso (casco).

Niños «Miguel de Cervantes», con Dirección sin curso y once unidades. Quedan integrados el Grupo escolar de niños «Miguel de Cervantes», de siete secciones y Dirección sin curso; la graduada de niños, de tres secciones, y la unitaria de niños número uno.

Niñas «Ramón y Cajal», con Dirección sin curso y 11 unidades. Quedan integrados el Grupo escolar «Ramón y Cajal», de niñas, de seis secciones y Dirección sin grado, y la graduada de niñas de cinco secciones.

Ayuntamiento de Huelva (casco).

Mixto «Tartessos», con Dirección sin curso y 21 unidades (diez de niños, diez de niñas y una de párvulos). Quedan integrados al Grupo escolar de niños «Tartessos», de ocho secciones y Dirección sin grado, y la unitaria de niños «Viaplana» y la unitaria de niños «Orientación Marítima Villarroca»; las nueve secciones de niñas del Grupo escolar «Tartessos»; la unitaria de niñas «Viaplana» y la de párvulos «Villarrosa», suprimiéndose la plaza de Dirección sin grado del Grupo escolar de niñas «Tartessos», actualmente vacante.

Niños «Arias Montañán», con Dirección sin curso y seis unidades. Quedan integradas las graduadas de niños, de tres secciones; la unitaria de niños «Orientación Marítima», la unitaria de niños «Quintero Báez», la unitaria «Orientación Marítima», de Avenida de Italia, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Isla Cristina (casco).

Niños, con Dirección sin curso y trece unidades. Quedan integrados el Grupo escolar de niños, de ocho secciones y Dirección sin grado; la unitaria de niños «Orientación Marítima», la unitaria de niños número dos y la graduada de niños, de tres secciones.

Ayuntamiento de Moguer (casco).

Niños, con Dirección sin curso y siete unidades. Quedan integrados el Grupo escolar de niños, de seis secciones y Dirección sin grado, y la unitaria de niños número uno.

Ayuntamiento de Nerva (casco).

Niños, con Dirección sin curso y nueve unidades. Quedan integradas la graduada de niños, de cinco secciones, y las unitarias de niños números 1, 3, 4 y 5, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Nerva (casco).

Niñas, con Dirección sin curso y nueve unidades. Quedan integradas la graduada de niñas, de cinco secciones, y las unitarias de niñas números 1, 2, 4 y 5, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento La Palma del Condado (casco).

Mixto, con Dirección sin curso y 17 unidades (nueve de niños, siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las nueve secciones de niños del Grupo escolar, las ocho de niñas—una de ellas de párvulos—del Grupo escolar, y una de las Direcciones sin grado, suprimiéndose la otra, actualmente vacante.

Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (casco).

Niños, con Dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas la graduada de niños número uno, de cuatro secciones, y la número dos, de tres secciones, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Niñas, con Dirección sin curso y siete unidades (seis de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas número uno, de cuatro secciones; la de niñas número dos, de dos secciones, y la de párvulos, creándose una plaza de Dirección sin grado.

2.º Constituir los siguientes Grupos escolares, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las Direcciones con curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramiento.

Ayuntamiento de Ayamonte (casco).

Mixto, con dos Direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 21 unidades (once de niños, ocho de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niños, de seis secciones y Dirección sin curso; las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4 y la de «Orientación Marítima»; el Grupo escolar de niñas, de seis secciones y Dirección sin curso; la graduada de niñas, de dos secciones, y las de párvulos números uno y dos.

Ayuntamiento de Cartaya (casco).

Mixto, con dos Direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados los grupos escolares de niños y niñas, de siete secciones—una de ellas de párvulos—y Dirección sin grado cada uno.

Ayuntamiento de Huelva (casco).

Mixto, con dos Direcciones sin curso—una de ellas excedente—, denominado «Manuel Siurot», y 20 unidades (diez de niños, nueve de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el

Grupo escolar «Manuel Siurot», de niños, con ocho secciones y Dirección sin curso, y las dos unitarias de niños «Roque Barcia»; el Grupo escolar de niñas, de ocho secciones y Dirección sin grado, y la unitaria de niñas número uno y la de párvulos «Roque Barcia».

Ayuntamiento de Lepe (casco).

Mixto «Alonso Barba», con dos Direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 27 unidades (14 de niños y trece de niñas). Quedan integrados el Grupo escolar de niños «Alonso Barba», de diez secciones y Dirección sin grado; la graduada de niños, de tres secciones, y la unitaria de niñas de «Orientación Marítima»; el Grupo escolar «Alonso Barba», de niñas, de diez secciones y Dirección sin grado, y la graduada de niñas, de tres secciones.

3.º Constituir las siguientes Agrupaciones escolares:

Ayuntamiento de Aljaraque (casco).

Niños, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y la unitaria de niños número uno.

Niñas, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las graduadas de niñas, de tres secciones, y la unitaria de niñas número uno.

Ayuntamiento de Almonte (casco).

Niños, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4.

Niñas, con Dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5.

Ayuntamiento de Alosno (casco).

Niños, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños, de dos secciones, y las unitarias de niños números 1, 2 y 3.

Niñas, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niñas, de dos secciones, y las unitarias de niñas números dos y tres.

Ayuntamiento de Bonades (casco).

Niños, con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niñas, de dos secciones, y las unitarias de niños números 1 y 2. Niñas, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niñas, de dos secciones, y las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de El Campillo (casco).

Niños, con Dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas, con Dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niñas, de tres secciones, y las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Campofrío (casco).

Niños, con Dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas, con Dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cerro de Adervalo (casco).

Niñas, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4.

Ayuntamiento de Chucena (casco).

Niños, con Dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3.

Niñas, con Dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las tres unitarias de niñas.

Ayuntamiento de Escacena del Campo (casco).

Niños, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las graduadas de niños números 1 y 2, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Huelva (casco).

Niños «San José», con Direcciones sin curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y las dos unitarias de niños de «Orientación Marítima».

Niños «San José», con Dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas la graduada de niños, de cinco secciones, y las dos unitarias de niños «Parque de Bomberos», creándose una plaza de Dirección sin curso.

Mixta «Quiterio Báez», con Dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños y la de párvulos; la unitaria de niños y la de párvulos «Arias Montañán», y la unitaria de niñas «García-Fernández».

Ayuntamiento de Isla Cristina (localidad: Redondela).

Niños, con Dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas, con Dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Manzanilla (casco).

Niños, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4.

Niñas, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4.

Ayuntamiento de Paymogo (casco).

Niños, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños, con tres secciones, y la unitaria de niños número uno.

Niñas, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niñas, de tres secciones, y la unitaria de niñas número 1.

Ayuntamiento de Punta Umbria (casco).

Niños, con Dirección con curso cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones y las dos unitarias de niños «Orientación Marítima».

Niñas, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niñas, de tres secciones, y la unitaria de niñas «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Rociana del Condado (casco).

Niñas, con Dirección sin curso y ocho unidades. Quedan integradas la graduada de niñas número uno, de cuatro secciones; número dos, de tres secciones, y unitaria de niñas, número uno, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (casco).

Niñas, con Dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de San Juan del Puerto (casco).

Niños, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números uno, dos, tres y cuatro.

Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (casco).

Niños, con Dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números uno y dos.

Niñas, con Dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas número uno y dos.

Ayuntamiento de Valverde del Camino (casco).

Niñas, con Dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro secciones y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Villaiba del Alcor (casco).

Niños, con Dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la unitaria de niños número uno.

Niñas, con Dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las tres unitarias de niñas.

Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (casco).

Niños, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y las unitarias de niños número uno y dos.

Niñas, con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las graduadas de niñas números uno y dos, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Zalamea la Real (casco).

Niños, con Dirección sin curso y seis unidades. Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y las unitarias de niños números uno y dos, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Niñas, con cinco unidades y Dirección con curso. Quedan integradas las unitarias de niñas números uno, dos, tres, cuatro y cinco.

Ayuntamiento de Zufre (casco).

Niños, con Dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números uno, dos y tres.

Niñas, con Dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas número uno, dos y tres.

Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (casco).

Niños, con Dirección sin curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números dos y tres.

4.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo concurso de traslado o concursillo.

5.º Los nombramientos de Direcciones con curso se verificarán cuando procedan, por no existir anteriormente o por haberse formado la agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme al artículo 228 del Estatuto.

6.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de junio de 1963 por la que se crean Escuelas en Régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de enseñanza primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios, y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas, que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños en la Agrupación Escolar del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de Juventudes.

Una unidad de niños en la Institución Hogar Internado-mediopensionado del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario del Superior de Protección de Menores.

Una unidad de niñas en la agrupación «Ave María del Quemadero», del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta de La Cuesta del Gato, del término municipal de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería.

Una unidad a cargo de Maestro en Arrolobos, del Ayuntamiento de Camino Morisco (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario de Las Hurdes.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El Director del Colegio de Enseñanza Media San Francisco de Asís.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Concejal de Cultura, el Párroco de la iglesia mayor de Santiago, el Director del grupo escolar «Bañez Martín» y dos padres de familia.

Una unidad de niñas en la plaza de Santiago, número 9, del casco del Ayuntamiento de Estella (Navarra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Hijas de María Inmaculada».

Una unidad de niñas en la parroquia de San Pedro de Mosteiro, del Ayuntamiento de Ramiranes (Orense), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orense».

Una unidad de niños y una de niñas en Albandi, y una unidad de niños y una de niñas en Aboño, del Ayuntamiento de Carreño (Oviedo), dependientes de un Consejo Escolar Primario de la «Sociedad Anónima Tudela Veguina», el que quedará constituido en la siguiente forma: